

VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO
Representante Departamento del Valle

PLAZA
20 ABR 2023
4:17 pm

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 118 del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud; el Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud". El cual quedará así:

Artículo 118. Política de Medicamentos, Insumos y Tecnologías en Salud. El Gobierno Nacional formulará cada cuatro (4) años, con seguimiento anual, la política farmacéutica nacional, de insumos y tecnología en salud con la participación del Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), El Instituto Nacional de Cancerología y el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS).

La política farmacéutica nacional, de insumos y tecnología en salud tendrá en cuenta, criterios como:

1. La compra conjunta de medicamentos esenciales.
2. El respaldo a la producción nacional de moléculas no protegidas por patente.
3. La protección de moléculas con patentes en los casos que cumplan estrictamente los criterios que corresponden a una invención y sin perjuicio de lo anterior se aplicarán de ser necesario las salvaguardas de salud contenidas en ADPIC, Declaración de Doha, Decisión 486 de la CAN y toda la normatividad vigente relacionada.
4. La provisión descentralizada según perfiles epidemiológicos territoriales.
5. La regulación de precios de medicamentos y tecnologías.
6. La evaluación y regulación del uso de tecnologías e insumos.

VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO
Representante Departamento del Valle

7. Los mecanismos que favorezcan la competencia.
8. La investigación y desarrollo tecnológico de medicamentos y tecnologías esenciales, **para terapias de alto costo**
9. La transferencia tecnológica, con estímulos para la producción nacional de medicamentos y tecnologías.
10. Adelantar programas de formación y educación continua de los trabajadores de la salud.

Las autoridades sanitarias municipales tendrán acceso a los insumos y medicamentos utilizados en el tratamiento de enfermedades tropicales, a cuyo efecto se establecerá un riguroso control en su dispensación para garantizar su uso exclusivo por prescripción facultativa médica.



VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO
Representante a la Cámara
Departamento del Valle
Partido de la U

VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO
Representante Departamento del Valle

PROPOSICION

El DCA
20 ABR 2023
4:17 pm

Adiciónese un artículo nuevo al **Capítulo XII Política Farmacéutica Y De Innovación Tecnológica En Salud** del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud; el Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud". El cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: Los miembros que integran Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, serán elegidos mediante proceso determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual deberá evaluar las competencias de los elegibles.

La Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA deberá rendir un informe anual a las comisiones séptimas de cámara y senado del congreso de la república, frente al cumplimiento de sus funciones.

VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO
Representante a la Cámara
Departamento del Valle
Partido de la U

VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO
Representante Departamento del Valle

Alpina
20 ABR 2023
4:18 PM

PROPOSICION

Adiciónese un artículo nuevo al **Capítulo XII Política Farmacéutica Y De Innovación Tecnológica En Salud** del Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley No. 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud; el Proyecto de Ley No. 341 de 2023 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)", y el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud". El cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. Sanciones. El incumplimiento de las normas del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICA) o quien haga sus veces por parte de las instituciones que presten servicios de salud, implicará la aplicación de alguna o algunas de las siguientes sanciones, como principales o accesorias:

1. Multas de cien (100) hasta cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al momento de la ocurrencia de los hechos.

Lo anterior sin perjuicio de la competencia atribuida a otras autoridades

VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO

Representante a la Cámara
Departamento del Valle
Partido de la U